

ANEXO I
DISPOSICION RENAR 36/2016

INSTRUCTIVO SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE EXPORTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y OTROS MATERIALES CONTROLADOS.

Documentación a presentar:

- Nota en papel membrete de la empresa exportadora, debidamente intervenida por el representante legal cuya firma deberá encontrarse certificada, consignando razón social y domicilio de la firma importadora.
- Cada solicitud admite consignar sólo un país de destino y una firma importadora.
- Autorización de importación o su equivalente, emitida por la autoridad competente del país de destino final (deberá incorporarse legalizada y contar con la intervención consular que correspondiere). De encontrarse redactada en idioma extranjero, deberá agregarse la traducción del documento efectuada por traductor público nacional y legalizada por el correspondiente Colegio de Traductores Públicos.
- Minutas de Formulario Ley tipo 22 (original y duplicado) intervenidos por el representante legal cuya firma deberá encontrarse certificada y minutas de Formularios Ley tipo 16 (original y duplicado), cuando la cantidad de material exceda los ítems establecidos en el primer formulario, declarando: cantidad, tipo de material, marca, modelo, calibre o nivel de resistencia balística y Norma Renar MA.01-A1 o MA.02, según corresponda.
- Las autorizaciones de exportación deberán ser efectivizadas en un único acto. Cumplido, la autorización caducará de manera automática.
- El rubro exportador correspondiente a la inscripción como Usuario Comercial, deberá estar vigente al momento del acto de verificación.
- El material a exportar deberá encontrarse registrado en el Nomenclador Técnico Oficial.
- La verificación de los materiales deberá acordarse con la Coordinación de Inspecciones y la Autoridad Local de Fiscalización que corresponda (Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeronáutica, etc.), conforme lo establece el artículo 30 del Anexo I al Decreto 395/75.
- En el acto de verificación, se deberá presentar el permiso de embarque (SISTEMA INFORMÁTICO MARIA) y el packing list, con detalle de: cantidad, tipo de material, marca, modelo, calibre o nivel de resistencia balística y números de serie.
- Abonar el arancel correspondiente.
- La certificación de firmas y copias, deberán efectuarse conforme lo establecido en la Disposición Renar 058/04.

NOTA: Como requisito previo, la firma solicitante deberá encontrarse inscripta como Usuario Comercial en los rubros correspondientes.